

mo si logró la entrevista á que lo probocaba? Dixo: que aunque pretendió imponerse en todo lo contenido en la pregunta, como persona de la propia carta que se le ha leído, ni tuvo contextación de esta, ni logró conocer, á semejante sugeto, quien se decía que era Anglo-Americano, y responde

*Niega ser suyos dos documentos.*—Siguiendo la lectura de los documentos números 18 y 19, Dixo: que no tiene presente haber suscrito ni mandado publicar semejantes papeles, y responde.

*Que la carta á Aguirre y dos proclamas, fueron para contener una sedición.*—Prosiguendo la lectura del documento número 24 que es una carta del declarante dirigida al Señor Coronel Don Matias de Aguirre en que manifiestamente renuncia el que contexta la gracia del indulto concedida por la rendición de Coporo, siempre que se presentase á disfrutarla, Dixo: que es suya y suscrita de su puño, mas que semejante carta fue en esos terminos, porque no tuvo otro arbitrio de contestar en otros, en virtud de lo persuadido que estaba la oficialidad y tropa, en que sus marchas eran á reunirse, y para contener una sedición en que indubitablemente perecía, se valió para desbanecerlos de poner la carta en esos terminos, así como dos proclamas de que se le ha hecho cargo en su primera confesion; pero sin variar su resolución como tiene protextado hará vér en el discurso de prueba, y responde.

*Hace esplicaciones sobre los empleos que obtuvo y relaciones con potencias extranjeras.*—Reconvenido por haber negado abiertamente en su confesion primera, no haber obtenido mas empleos entre los facciosos que los que allí se dicen, como también el no haber tenido contestación alguna con Naciones extranjeras ni haber solicitado de ellas su favor y ayuda, constando ahora todo lo contrario por los documentos que se le han leído, pues en ellos aparece, lo primero, haber logrado el que responde la investidura de Capitan General y Ministro Universal de Hacienda; y lo segundo porque con los poderes de plenipotenciario, é instrucciones que se le libraron á Francisco Peredo, para que negociase con la Republica Anglo-Americana, el titulado Emperador de Hayti, y el Obispo de Baltimore, es bastante-

mente claro que impartió sus auxilios (aun quando no hubiesen tenido efecto) no solo en asuntos politicos y militares, sino aun en los espirituales, Dixo: que en quanto á la condecoracion de General y Ministro, no lo expresó por ser anexo á la de Presidente Vocal de la Junta de Zitacuaro, que expresó haber disfrutado: que en quanto á las relaciones extranjeras, comprobadas por los documentos que se le citan, lo primero fue una comision simulada, como todo lo relativo á ella, por una mera temporizacion con sus compañeros, como tiene asentado: lo segundo que aun en este caso, para evitar qualquiera contingencia, se advertirá en la instruccion y cartas, que la pretencion era dirigida, sin perjuicio de los derechos de nuestro Soberano el Señor Don Fernando VII, y á solo efectos de comercio, prohibiendo el auxilio de hombres, como se prohíbe expresamente. Que lo dicho es la verdad so cargo del juramento que tiene interpuesto, y so la protesta hecha al principio, sobre la excepcion de indulto, y articulo en que pide en toda forma, previo anterior pronunciamiento, en todo lo que se afirmó y ratificó y firmó con dicho Señor Fiscal y el presente Escribano.—*Irazabal.*—*Ignacio Rayon.*—Ante mi.—*Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,169.—DILIGENCIAS PARA CITAR AL DEFENSOR NOMBRADO.

*Diligencia de haberse librado oficio al defensor avisandole.*—Inmediatamente se libró por el Señor Fiscal el oficio prevenido por la Ordenanza al Teniente de Realistas D. José Perez Palacios, haciendole saber el nombramiento que se ha hecho de su persona por el Reo Ignacio Rayon, para que lo defendiese en la presente causa, y citándolo luego para que compareciese en este quartel á firmar la diligencia de aceptación y juramento, y á presenciar las ratificaciones á que debe en seguida procederse. Lo que firmó dicho Señor con el presente Escribano.—*Irazabal.*—*Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,170.—ACEPTACION DEL DEFENSOR DON JOSE PEREZ PALACIOS.

*Diligencia de aceptar el encargo el defensor y*

*prestado el juramento.*—A continuacion, ante el Sr. Juez Fiscal y el presente escribano compareció D. José Maria Perez Palacios, Teniente de Realistas Fieles, en virtud del oficio que se le acaba de pasar, haciendole saber el nombramiento de defensor que de su persona ha hecho el Lic. Rayon, cuyo encargo dixo que aceptaba, y habiendo puesto la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, prometia bajo su palabra de honor defenderle con verdad y arreglandose en un todo á lo que S. M. Previene en sus Reales Ordenanzas. Y para que conste por diligencia lo firmó con dicho Señor y el infrascripto Escribano.—*Rafael de Irazabal.*—*Jose Perez de Palacios.*—Ante mi *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,171.—DILIGENCIA PARA QUE SE PROCEDA Á LA RATIFICACION DE LOS TESTIGOS PRESENTES Y POR OFICIO LOS AUSENTES.

*Diligencia para proceder á las ratificaciones.*—Sucesivamente el Señor Fiscal, debiendose proceder á la ratificación de los testigos de esta causa mandé que así se verifique con respecto á los que se hallan presentes en este quartel, á excepcion del segundo, que lo fué el presbitero D. José Antonio Ayala, quien falleció en el arresto que sufría el día 4 del mes de Abril de el corriente año; y por lo que respecta al primero que lo es el teniente Coronel D. Juan Antonio de la Cueva, que se halla en su Hacienda de San Martin de los Luvianos, y al Dr. Don Sixto Berdusco 12º testigo, que de orden superior del Exmo. Señor Virey fue conducido á la Capital de Mexico, se libren las correspondientes copias testimoniadas, dirigidas, la primera al Caballero Comandante Militar á quien pertenezco, y la segunda al mismo Exmo. Señor, para que se sirva mandar darle el curso que corresponda, acompañandose ambas con los oficios de estilo, en que se insertará esta diligencia, que firmó dicho Señor con el presente Escribano.—*Irazabal.*—Ante mi.—*Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,172.—RATIFICACION DEL TESTIGO JOAQUIN DE SEVILLA.

*Diligencia de haberse ratificado el tercer tes-*

*tigo.*—Incontinenti, hizo comparecer ante sí, y ante mí el Escribano y el Oficial defensor, al tercer testigo de este proceso Joaquin de Sevilla, y haciendole levantar la mano derecha y formar con ella una señal de la Cruz fue

Preguntado: Juras á Dios nuestro Señor y á la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar? Dixo: Si juro.

Preguntado, habiendole leído su declaración y si esta era la misma que tenía producida, si tenía algo que añadirle, ó quitarle, si conoce la firma que la suscribe, si es de su propia mano, y por ultimo si se ratifica del todo (en la declaración que se le ha leído) bajo el juramento que tiene interpuesto, Dixo: que se ratifica del todo en la declaración que se le ha leído, á la que nada tiene que añadir ó quitar, y que la firma con que se halla suscrita es del declarante, de su puño y letra, y la misma que usa en todos sus escritos; y lo firmó con el presente Señor Fiscal y el infrascripto Escribano.—*Irazabal.*—*Joaquin de Escamilla.*—Ante mi.—*Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,173.—RATIFICACION DEL TESTIGO IGNACIO MARTINEZ.

*Ratificación del 5º testigo Ignacio Martinez.*—En el mismo día, hizo comparecer el Señor Fiscal ante sí, y ante mí el Escribano y el Oficial defensor al 4º testigo Ignacio Martinez, y haciendole levantar la mano derecha, fue

Preguntado: ¿Juras á Dios y á la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar? Dixo: Si juro.

Preguntado, habiendole leído su declaración, si es la misma que tiene dada, si tiene que añadirle ó quitarle, y si la firma con que termina es de su propia mano, Dixo: que la declaración es la misma; que no tiene que añadirle ni quitarle nada, y siendo la firma de su propia mano, se ratifica en todo bajo el juramento que tiene hecho y lo firmó con dicho Señor y el presente Escribano.—*Irazabal.*—*Ignacio Martinez.*—Ante mi.—*Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,174.—RATIFICACION DEL TESTIGO D. NICOLAS BRAVO.—29 de Mayo.

*Ratificación del 5º testigo Nicolas Bravo.*—

En la Villa de Cuernavaca á 29 de Mayo de 1818, el Señor Fiscal estando en el Cuartel de Realistas, hizo comparecer ante sí, ante mi el Escribano, y ante el Oficial defensor al quinto testigo Nicolas Bravo, y haciendole levantar la mano derecha fue

Preguntado ¿Jurais á Dios nuestro Señor y la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á preguntar? Dixo: sí juro.

Preguntado, habiendole leído las dos declaraciones que tiene producidas en esta causa, si eran las mismas, si tenia que añadirles ó quitarles, y si las firmas con que estaban suscritas eran de su propia mano, Dixo: que son las mismas que tiene dadas, que en nada tiene que variarlas, añadiendoles ni quitandoles, y que siendo las firmas las mismas de que usa se ratifica en todo, firmando con el expresado Señor Fiscal y presente Escribano.—*Irazabal. Nicolas Bravo.—Ante mi.—Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,175.—RATIFICACION DEL TESTIGO PRESBITERO D. PEDRO VAZQUEZ.

*Ratificacion del 6º testigo Presbitero Don Pedro Vazquez.*—En el mismo dia, hizo comparecer, ante sí, ante mi el Escribano y al Oficial defensor al sexto testigo Presbitero Don Pedro Vazquez, y haciendole poner la mano derecha tendida en el pecho, fue

Preguntado: ¿Prometeis in verbo Sacerdotis decir verdad en lo que os voy á interrogar? Dixo: sí prometo.

Preguntado, habiendole leído su declaración, si era la misma, si tenia algo que añadirle ó quitarle, y si la firma era de su propia mano, Dixo: que siendo la misma que tiene producida, nada tiene que añadirle ni quitarle, y que la firma es de su propio puño, en todo lo que se afirmó y ratificó, y firmó con el Señor Fiscal y el presente Escribano.—*Irazabal.—Pedro José Maria Vazquez.—Ante mi.—Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,176.—RATIFICACION DEL TESTIGO JOSE ALFONZIN.

*Ratificacion del 7º testigo José Alfonzin.*—

Inmediatamente hizo comparecer, ante sí, ante mi el Escribano y el Oficial defensor al 7º testigo José Alfonzin, y haciendole poner una señal de Cruz con la mano derecha, fué

Preguntado ¿Jurais por Dios y la santa cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar? Dixo: sí juro.

Preguntado habiendole leído su declaración, si es la misma que tiene producida, si tiene que añadirle ó quitarle, y si la firma con que termina es de su puño, Dixo: que es la misma que tiene dada, á la que nada tiene que añadir ni quitar, y que la firma es de su propia mano, en todo lo que se afirmó, y ratificó, y firmó con el Señor Fiscal y el presente Escribano.—*Irazabal.—José Manuel Alfonzin.—Ante mí, Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,177.—RATIFICACION DEL TESTIGO VALENTIN NAVARRO.

*Ratificacion del octavo testigo Valentin Navarro.*—Sucesivamente hizo comparecer ante sí, ante mí el Escribano y el Oficial defensor al octavo testigo Valentin Navarro y haciendole levantar la mano derecha y formar una señal de cruz, fué

Preguntado ¿Jurais á Dios y la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar? Dixo: sí juro.

Preguntado, habiendole leído su declaración si es la misma que tiene dada, si tiene que añadirle ó quitarle, y si la firma con que termina es de su puño, Dixo: que es la propia que tiene producida, á la que nada tiene que añadir, ni quitar, que la firma es de su propia mano, en todo lo que se afirmó y ratificó, y firmó con el señor Fiscal y el presente Escribano.—*Irazabal.—Valentin Navaro.—Ante mí, Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,178.—RATIFICACION DEL TESTIGO MARIANO ORTIZ.

*Ratificacion del noveno testigo Mariano Ortiz.*—En seguida hizo comparecer ante sí, ante mí el Escribano y el Oficial defensor al noveno testigo Mariano Ortiz, á quien hizo levantar la mano derecha, y

Preguntado ¿Jurais á Dios y la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar, Dixo: sí juro.

Preguntado habiendole leído su declaración, si es la misma que tiene producida, si tiene que añadirle ó quitarle, y si la firma con que termina es de su puño, Dixo: que la declaración que se le ha leído es la misma que tiene dada, que nada tiene que quitarle pero si que añadirle relativo á la sexta pregunta que se le hizo, y es que al tiempo que estaban para salir de Sultepec los veinte y seis europeos á quien Rayon mandó de capitan, pasó el que contexta á ver al citado Rayon, y suplicarle hiciese todo esfuerzo para libertarles la vida á aquellos infelices; mas Rayon irritado le contextó, que á él nada le importaba eso, y si solo el sacar de la poblacion á su familia, con cuyo hecho se retiró el declarante con el objeto de transportar á su familia, y de vér si podia libertar á algunos de los prisioneros, como en efecto lo hizo con cuatro de ellos, segun tiene dicho en su ya citada declaración; y que siendo la firma que la suscribe de su propia mano, se afirma y ratifica en todo, y lo firmó con el Señor Fiscal y el presente Escribano.—*Irazabal.—Mariano Ortiz.—Ante mi.—Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,179.—RATIFICACION DEL TESTIGO JOSÉ VAZQUEZ.

*Ratificacion del 10º testigo José Vazquez.*—Consecutivamente hizo comparecer ante sí, ante mi el Escribano y el Oficial defensor al decimo testigo José Vazquez, á quien hizo levantar la mano derecha, formar una señal de cruz y

Preguntado ¿Jurais á Dios y á la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar? Dixo: sí juro.

Preguntado habiendole leído su declaración, si es la misma que tiene dada, si tiene que añadir ó quitar, y si la firma con que termina es de su puño. Dixo ser la misma que produjo á la que no tiene que añadir, ni quitar, que la firma es de su propia mano, y en todo se afirma y ratifica, y firmó con el presente Escribano.—*Irazabal.—José Vazquez.—Ante mi.—Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1180.—RATIFICACION DEL TESTIGO JOSE ANTONIO TALAVERA.

*Ratificacion del 11º testigo D. José Antonio Talavera.*—En el mismo dia hizo comparecer ante sí al 11º testigo, Presbítero D. Jose Antonio Talavera, á quien hizo poner la mano derecha sobre el pecho, y

Preguntado, prometeis in verbo Sacerdotis decir verdad en lo que os voy á interrogar, Dixo: sí prometo.

Preguntado habiendole leído sus declaraciones, si son las mismas que tiene producidas, si tiene alguna cosa que añadirles ó quitarles, si la firma con que termina es de su puño, Dixo: que son las mismas que tiene dadas, que nada tiene que añadirles ni quitarles, y que las firmas que aparecen al calce de ellas, son de su propia mano, en todo lo que se afirmó y ratificó, y firmó con el Señor Fiscal y el presente Escribano.—*Irazabal.—José Antonio Talavera.—Ante mi, Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,181.—RATIFICACION DEL TESTIGO D. JUAN ALEGRE.

*Ratificacion del 12º testigo Capitan D. Juan Alegre.*—Inmediatamente hizo comparecer, ante sí, ante mi el Escribano, y ante el Oficial defensor al 13º testigo citado por el reo Ignacio Rayon, Capitan graduado D. Juan Alegre, á quien hizo poner la mano derecha tendida sobre la cruz de su Espada, y

Preguntado, prometeis bajo su palabra de honor decir verdad en lo que os voy á interrogar, Dixo si prometo.

Preguntado habiendole leído su declaración, si es la misma que tiene producida, si tiene que añadir ó quitarle, y si la firma con que termina es de su puño, Dixo: ser la misma que dió, á la que nada tiene que añadir, ni quitar, que la firma con que se le ha demostrado es de su puño; y en todo se afirma y ratifica, y firmó con el Señor Fiscal y el presente Escribano.—*Irazabal.—Juan Alegre.—Ante mi, Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,182.—ANOTACION DE HABER PRESENCIADO LAS RATIFICACIONES EL DEFENSOR.—29 de Mayo.

*Diligencia de haber presenciado las ratificaciones el Oficial defensor.*—En Cuernavaca á 29 de Mayo de 1818: Yo el infrascripto Escribano doy fé, que el Oficial defensor del Reo Teniente de Realistas, D. José Maria Perez de Palacios, ha asistido por citacion del Señor Capitan D. Rafael de Irazabal á todas las ratificaciones de los diez testigos de este proceso, existentes en esta Villa como S. M. manda en sus Reales Ordenanzas; y para que conste por diligencia lo firmó con el Señor Fiscal y el presente Escribano.—*Irazabal.—José Perez de Palacios.*—Ante mi, *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,183.—DILIGENCIA PARA QUE SE PROCEDA Á LOS CAREOS.

*Diligencia previniendo los careos.*—En el mismo dia el Señor Fiscal, en vista de estar concluidas las ratificaciones, mandó se procediese al careo y confrontacion del acusado con los diez testigos que se hallan presentes, de los que han declarado en este proceso; y por lo que toca al 1º y 12º, que se hallan ausentes, y cuyas ratificaciones están prevenidas en diligencia del dia de haber, mandó igualmente, por lo que respecta á los careos, se saque copia autorizada por el presente Escribano de esta diligencia, de las declaraciones de los citados testigos, y se remitan á los sugetos, á quienes corresponde, leyendoselas primero (para formalizar en la forma posible el careo prevenido) al acusado Ignacio Rayon, preguntandole si se conforma con ellas, y si alguno de los testigos le tiene odio ó mala voluntad, remitiendo igualmente copia de lo que produzcan estas diligencias, para que enterados de los reparos que ponga el acusado, contextando que tengan por conveniente. Y para que conste por diligencia, la firmó con el presente Escribano.—*Irazabal.*—Ante mi, *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,184.—CAREO CON EL TESTIGO JUAN ANTONIO DE LA CUEVA.

*Careo del primer testigo D. Juan Antonio de la Cueva con el acusado.*—Sucesivamente en cumplimiento de lo prevenido en la diligencia antecedente, compareció ante dicho Señor y el presente Escribano el acusado Lic. Ignacio Rayon, quien habiendo prestado el juramento de estilo en forma de derecho, y

Preguntado, si conoce al Teniente Coronel Don Juan Antonio de la Cueva, primer testigo en esta sumaria, si le tiene odio ó mala voluntad, y leyendole su declaracion, si se conforma con ella? Dixo: Que conoce al testigo que se le cita, que aunque no sabe de positivo le tenga odio, si lo presume: y que se conforma en un todo con la declaracion que se le ha leido, dejando su derecho á salvo para usar de ella como le convenga. Esto respondió y firmó so cargo del juramento que tiene interpuesto, con el expresado Señor el presente Escribano.—*Irazabal—Ignacio Rayon—Ante mi Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,185.—CAREO CON EL DR. D. SIXTO VERDUZCO.

*Careo con el 12º testigo Dr. D. Sixto Verduzco.*—Consecutivamente, en cumplimiento de lo mandado en la antecedente diligencia compareció ante dicho Señor y el presente Escribano el acusado Lic. Rayon, prestó el juramento de estilo, y

Preguntado si conoce al Dr. D. Sixto Verduzco 12º testigo en esta causa, y si sabe le tiene odio ó mala voluntad, y leyendole su declaracion si se conforma con ella, Dixo: que lo conoce, que no sabe le tenga odio, ni mala voluntad, y que en un todo se conforma con su declaracion, en lo que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho Señor y el presente Escribano.—*Irazabal.—Ignacio Rayon.*—Ante mi *Manuel Cas Romero.*

Incontinenti, el Señor Juez Fiscal, en vista de que el acusado Lic. Rayon en las antecedentes diligencias de confrontacion y careo, se ha

conformado en un todo con las declaraciones de testigos ausentes, el 1º Teniente Coronel Don Juan Antonio de la Cueva y 12º Doctor D. Sixto Verduzco, teniendo por inutil remitir las copias testimoniadas, que se previnieron en diligencia de este dia, mandó se omitan, con arreglo á lo prevenido por la Superioridad en las causas contra Nicolas Bravo, y los demas reos de infidencia. Y para que conste por diligencia, lo firmo con el presente Escribano.—*Irazabal.*—Ante mi *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,186.—CAREO CON JOAQUIN DE SEVILLA.

*Careo del 3º testigo Joaquin de Sevilla con el acusado.*—En la tarde del mismo dia, habiendo pasado el Señor Fiscal, con asistencia de mi el Escribano al lugar de la prision del Lic. Rayon para continuar los careos, y teniendolo presente le hizo levantar la mano derecha y formar con ella la señal de la Cruz y

Preguntado: ¿Jurais á Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, decir verdad en lo que os voy á interrogar? Dixo: si juro, y haciendo entrar al mismo aposento al 3º testigo Joaquin de Sevilla, le recibió dicho Señor en iguales terminos el juramento que prestó en forma de derecho.

Preguntado: el acusado, si conoce al testigo que se le presenta, si sabe le tenga odio ó mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso Dixo: que si lo conoce, y no sabe que le tenga odio ó mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y habiendole leido en este estado la declaracion del referido testigo, y preguntado si se conforma con ella, Dixo: que se conviene en todo su contenido, á excepcion de la parte en que afirma Sevilla que el deponente mandaba en Gefe la Fortaleza de Coporo, pues su hermano Don Ramon era el Gefe de ella.

Preguntado el testigo si conoce al que tiene delante y si es el mismo por quien tiene declarado, Dixo: que si y que se conforma con el reparo que tiene hecho, con respecto á su declaracion; pues que el que contexta no tenia mayor sertesá, para saber si el presente era el Comandante en Gefe ó su hermano Don Ramon. Y de quedar conformes lo firmaron

con dicho Señor y el presente Escribano.—*Bafael de Irazabal.—Ignacio Rayon.—Joaquin de Sevilla.*—Ante mi *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,187.—CAREO CON IGNACIO MARTINEZ.

*Careo del 4º testigo Ignacio Martinez con el acusado.*—Inmediatamente, despues de haber salido el que queda confrontado, compareció el cuarto testigo Ignacio Martinez, quien igualmente fue

Preguntado ¿Jurais á Dios nuestro Señor y la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar? Dixo: Si juro.

Preguntado el acusado, si conoce al testigo que tiene delante, si sabe que le tenga odio, ó mala voluntad y si lo tiene por sospechoso, Dixo: Que conoce al testigo, que es el ya expresado; no sabe le tenga odio ó mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y habiendole leido la declaracion del enunciado testigo, y preguntado si se conformaba con ella, Dixo: Que sí; y respecto á que el testigo afirma conocer al acusado, y ser el mismo por quien tiene declarado, quedaron en todo conformes y lo firmaron con dicho Señor y el presente Escribano.—*Irazabal.—Ignacio Rayon.—Ignacio Martinez.*—Ante mi, *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,188.—CAREO CON D. NICOLÁS BRAVO.

*Careo del 5º testigo Nicolas Bravo con el acusado.*—Sucesivamente, habiendo salido el que queda confrontado, compareció el quinto testigo Nicolas Bravo quien igualmente fue

Preguntado ¿Jurais á Dios nuestro Señor y la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar, dixo: Si juro.

Preguntado el acusado si conoce al testigo, si sabe que le tenga odio ó mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso, Dixo: Que lo conoce, y no sabe que le tenga odio ó mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y habiendole leido las dos declaraciones del mencionado testigo y preguntado si se conforma con ellas, Dixo: Que se conforma, exigiendo que se agregue la cir-

cunstancia, de que el día que entregó las armas al testigo fue porque de ninguna manera, le dijo éste, podía permanecer con ellas, por sospechoso; y que al siguiente día de estar ambos en Cusamala, se intentó por medio de una representación al mismo Bravo, quitarle la vida á Rayon, y que de ella no hizo aprecio Bravo.

Preguntado el testigo si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado, y si se conforma con la agregacion que ha hecho nuevamente, Dixo: Que lo conoce, siendo el mismo por quien ha declarado, y queda conforme con lo nuevamente expuesto por él, en cuyos terminos lo firmaron con dicho Señor y el presente Escribano.—*Irazabal.*—*Ignacio Rayon.*—*Nicolas Bravo.*—Ante mi, *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,189.—CAREO CON EL PRESBITERO D. PEDRO VAZQUEZ.

*Careo del 6º testigo Presbitero D. Pedro Vazquez.*—Consecutivamente, habiendo salido el que queda confrontado, compareció el Presbitero Don Pedro Vazquez sexto testigo quien poniendo la mano derecha tendida en el pecho fue

Preguntado, prometeis in verbo Sacerdotis decir verdad en lo que os voy á interrogar, Dixo: Si prometo.

Preguntado el acusado, si conoce al testigo que se le presenta, si sabe le tenga odio, ó mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso, Dixo: Que lo conoce, no sabe que le tenga odio ni mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y habiendole leído la declaracion del indicado testigo, y preguntado si se conforma con ella, Dixo que se conforma en un todo con ella.

Preguntado el testigo si conoce al que tiene delante y si es el mismo por quien tiene declarado, Dixo: Que sí, y de quedar conformes lo firmaron con dicho Señor y el presente Escribano.—*Irazabal.*—*Ignacio Rayon.*—*Presbitero José María Vazquez.*—Ante mi, *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,190.—CAREO CON JOSÉ ALFON- SIN.

*Careo del 7º testigo José Alfonsin con el acu-*

*sado.*—En seguida habiendo salido el que queda confrontado, compareció el 7º testigo José Alfonsin, quien fue

Preguntado ¿Jurais á Dios nuestro Señor y la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á preguntar? Dixo: si juro.

Preguntado el acusado si conoce al testigo que se le presenta, si sabe le tenga odio ó mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso, Dixo: que lo conoce, no sabe le tenga odio ó mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y habiendole leído la declaracion del mismo testigo, y si se conforma con ella, Dixo: que se conforma en un todo.

Preguntado el testigo si conoce al que tiene delante, Dixo: que si, que es el mismo por quien tiene dada su declaracion y de quedar conformes lo firmaron con dicho señor y el presente Escribano.—*Irazabal.*—*Ignacio Rayon.*—*José Manuel Alfonsin.*—Ante mi, *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,191.—CAREO CON VALENTIN NAVARRO.

*Careo del 8º testigo Valentin Navarro con el acusado.*—En el mismo día, habiendo salido el que queda confrontado compareció el 8º testigo Valentin Navarro, quien fue

Preguntado ¿Jurais por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar? Dixo: si juro.

Preguntado el acusado si conoce al testigo que se le presenta, si sabe le tenga odio ó mala voluntad y si lo tiene por sospechoso, Dixo: que lo conoce, y no sabe si le tiene odio ó mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso, y habiendole leído la declaracion del referido testigo, y preguntado si se conforma con ella, Dixo: que conviene en todo negando hubiese sido él el que dió la orden de decapitacion de los veinte y cinco ó treinta Europeos de que habla el testigo, y este Preguntado si conoce al que tiene delante, y si es el mismo por quien tiene declarado, y si se conforma con la nueva acercion que acaba de producir, Dixo: que el que tiene delante es el mismo individuo por quien tiene declarado, y que se confirma en lo que tiene dicho; pues aunque ni oyó la orden ni vió

la execucion, lo oyó decir por voz comun. Y de cierto quanto lleva expuesto, lo firmaron con dicho Señor y el presente Escribano.—*Irazabal.*—*Ignacio Rayon.*—*Valentin Navarro.*—Ante mi, *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,192.—CAREO CON MARIANO ORTIZ.

*Careo del 9º testigo Mariano Ortiz con el acusado.*—Inmediatamente, habiendo salido el que queda confrontado compareció el 9º testigo Mariano Ortiz, quien fue

Preguntado ¿Jurais á Dios nuestro Señor, y la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar, Dixo: si juro.

Preguntado el acusado si conoce al testigo que se le presenta, si sabe le tenga odio ó mala voluntad y si lo tiene por sospechoso, Dixo: que lo conoce y aunque no sabe le tenga odio ó mala voluntad, lo presume, siendole por lo mismo sospechoso, y habiendole leído la declaracion del memorado testigo, preguntado y si se conforma con ella y con la ampliacion que hace en su ratificacion, Dixo: que en mucha parte de ella no se conforma, como es con la acercion en que asegura haber mandado decapitar su hermano en Zitacuaro de orden del declarante, pues aunque fue efectiva la decapitacion, no tuvo participacion en ella el que contexta, que asi mismo es falso quanto expone el testigo en sus declaraciones acerca de los veinte y tantos Europeos que afirma haberse decapitado en Sultepec de orden del deponente, pues este en aquel entonces estaba en Zinacantepec ó Tenango del Valle, y aunque él los recibió quando los condujeron de Pachuca, los dirigió á Sultepec á disposicion de la Junta, que allí estaba, y por ultimo que en este particular, para no ser mas difuso, se refiere á lo que tiene dicho en su confesion.

Preguntado el testigo si conoce al que tiene delante y si es el mismo por quien tiene declarado, y si se conforma con los reparos que acaba de poner á sus declaraciones, dixo: que lo conoce que es el mismo por quien tiene declarado, y que no le tiene odio ni mala voluntad, como supone el acusado: que se ratifica en que de orden del acusado fue decapi-

tado en Zitacuaro su hermano, y que no contento con esto el presente Lic. Rayon, comisionó al Mariscal de reveldes Ignacio Martinez, para que fuera á executar lo mismo con el declarante á Sultepec, cuya orden no se cumplió, por un efecto de caridad del comisionado. Que asi mismo se ratifica en todo quanto tiene expuesto, á cerca de los veinte y tantos Europeos de Pachuca. El acusado, de nuevo no solo insistió en la negativa sentada, sino que de nuevo afirmó ser falso lo que dice el testigo relativo á la comision que dice le confirió al Mariscal Martinez para su decapitacion. Y de uo quedar conformes lo firmaron con el Señor Fiscal y el presente Escribano.—*Irazabal.*—*Ignacio Rayon.*—*Mariano Ortiz.*—Ante mi.—*Manuel Cas Romero.*

NUMERO. 1,193.—CARGO CON JOSE VAZQUEZ.

*Cargo con el 10º testigo José Vasques y el acusado.*—Incontinenti, habiendo salido el confrontado, compareció el 10º testigo Jose Vasques, quien fue preguntado

Jurais á Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar? dixo: si juro.

Preguntado el acusado, si conoce al testigo que se le presenta, si sabe que le tenga odio ó mala voluntad y si lo tiene por sospechoso? dixo: que lo conoce, no sabe que le tenga odio ó mala voluntad, no lo tiene por sospechoso; y habiendole leído la declaracion del enunciado testigo, y preguntado si se conforma con ella, dixo: que si.

El testigo, asegurando conocer al que tiene presente, que es el mismo por quien tiene declarado, y quedó conforme, lo firmó con el acusado, el Señor Jues y el presente Escribano.—*Irazabal.*—*Ignacio Rayon.*—*José Vasques.*—Ante mi.—*Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,194.—CARGO CON EL TESTIGO D. JOSÉ ANTONIO TALAVERA.

*Careo del undecimo testigo D. José Antonio Talavera.*—Seguidamente, habiendo salido el